

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGELAN-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DEL AREQUIPA - PERIODO 2024

Ruc/código : 20602253768

Nombre o Razón social : "SVIMULT S.A.C."

Fecha de envío : 24/04/2024

Hora de envío : 10:47:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se observa que en requisitos de calificación, en habilitación, solicitan acreditar CERTIFICADO NAP Perú, es fundamental reconocer que la promoción de la accesibilidad al servicio de internet es un objetivo loable y necesario para asegurar que todos los ciudadanos, independientemente de sus capacidades físicas o tecnológicas, puedan acceder y utilizar las plataformas digitales de manera efectiva. Sin embargo, imponer restricciones demasiado rígidas en relación al NAP PERU podría limitar la participación de potenciales postores y restringir la competencia abierta y justa que se busca fomentar en este proceso de selección - así mismo el PRONUAMIENTO N° 167-2021/OSCE-DGR, por lo expuesto y al no ser un requisito habilitante, el cumplimiento de que el contratista sea parte del NAP se solicita suprimir este requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUAMIENTO N° 167-2021/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a fin de contar con una mayor pluralidad de postores se precisa que la constancia NAP no será un requisito habilitante, para la contratación del servicio requerido según lo indicado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, a fin de contar con una mayor pluralidad de postores se precisa que la constancia NAP no será un requisito habilitante, para la contratación del servicio requerido según lo indicado por el área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGELAN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DEL AREQUIPA - PERIODO 2024

Ruc/código :	20604065632	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	MELARED E.I.R.L.	Hora de envío :	10:51:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se solicita suprimir el requerimiento del CERTIFICADO NAP PERU para mayor pluralidad y partidipacion de postores ya que no es un requisito habilitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUAMIENTO N° 167-2021/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a fin de contar con una mayor pluralidad de postores se precisa que la constancia NAP no sera un requisito habilitante, para la contratacion del servicio requerido según lo indicado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, a fin de contar con una mayor pluralidad de postores se precisa que la constancia NAP no sera un requisito habilitante, para la contratacion del servicio requerido según lo indicado por el area usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGELAN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DEL AREQUIPA - PERIODO 2024

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:03:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS. (router con capacidad de soportar la conexión de por los menos 25 equipos concurrentes, WiFi configurable Concurrent 2.4/5GHZ AP, 802.11a/b/g/n/ac, mínimo 04 Ethernet ports 10/100/1000

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar se considere como opcional o en su defecto se retire la característica router con capacidad de soportar la conexión de por los menos 25 equipos concurrentes ", esto debido a que esto es más para un equipo de seguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: c **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio se deberá brindar según las características mínimas y condiciones estipuladas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El servicio se deberá brindar según las características mínimas y condiciones estipuladas en los Términos de Referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGELAN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DEL AREQUIPA - PERIODO 2024

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:03:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar el número usuarios por sede que utilizarán el recurso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b **Literal:** f **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numero de usuarios difiere en base a la cantidad de estudiantes de cada II.EE.. Por lo que no se puede dar un numero exacto de usuarios por cada local educativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numero de usuarios difiere en base a la cantidad de estudiantes de cada II.EE.. Por lo que no se puede dar un numero exacto de usuarios por cada local educativo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGELAN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DEL AREQUIPA - PERIODO 2024

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:03:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En bases se indica:

LUGAR:

El servicio solicitado será implementando en las direcciones de los locales de los locales educativos considerados en el Anexo N° 01.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en todas sus sedes:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se otorgara recursos y facilidades en los locales educativos de acuerdo al punto 10 de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se otorgara recursos y facilidades en los locales educativos de acuerdo al punto 10 de los Terminos de Referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UGELAN-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DEL AREQUIPA - PERIODO 2024

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:03:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En bases se indica:

LUGAR:

El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el Tiempo de instalación será como máximo de sesenta (60) días calendarios para la instalación y configuración del servicio, luego de la firma de contrato o recepción de la orden de servicio. Tiempo considerado para la importación de equipos y gestión de permisos municipales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** 7.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor al día siguiente despues de suscrito el contrato, cuenta con 30 dias calendarios para instalacion y configuracion de servicio (puesta en marcha), esto incluye los tramites y permisos de acuerdo a ley

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor al día siguiente despues de suscrito el contrato, cuenta con 30 dias calendarios para instalacion y configuracion de servicio (puesta en marcha), esto incluye los tramites y permisos de acuerdo a ley